REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00678 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. (antes Sufinanciamiento S.A. o Sufinanciamiento o SUFI), como cedente respecto de la obligación ejecutada en este proceso, a favor de la sociedad Novartec S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a la sociedad Novartec S.A.S., como cesionario y sucesor procesal.

TERCERO: Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Adriana Hernández Acevedo, como apoderada judicial del cesionario conforme a lo manifestado en el escrito de cesión, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: De otra parte y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la apoderada en mención para que, en el término de 30 días realice la notificación del extremo demandado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de marzo de 2023

Por anotación en estado Nº **38** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9592dbd3dc2b41ac4a474e23a80006693c9e2f20f561cb85bde46e2a5c5ae8a8**

Documento generado en 30/03/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica